RESOLUCIÓN No. 001

"Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales. Legales, Reglamentarias y en especial las contenidas en los estatutos de la empresa, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Qué el parágrafo 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, establece que mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa, los presupuesto correspondientes serán aprobados en Juntas Directivas.

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que mediante Acta de Asamblea No. 006 del 24 de febrero de 2015, se realizó reforma a los Estatutos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. agregando el artículo 29A, mediante el cual se establecen las funciones de la Junta Directiva. En el numeral 6 del artículo 29A de los Estatutos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se estipula que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo, atendiendo los planes y programas de cada vigencia.

Que el 19 de Diciembre de 2017 la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. sometió a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la vigencia 2018, el cual fue aprobado, tal y como costa en Acta No. XXII de esa misma fecha.

Que en reunión del 20 de diciembre de 2017, se realizó el COMFIS Municipal para revisar y aprobar el proyecto de presupuesto que se había aprobado por parte de la Junta Directiva, el cual con Resolución No. 043 del 20 diciembre de 2017 quedando aprobado.

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 faculta a los Gerentes, Presidentes o Directores de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado a realizar la desagregación del presupuesto conforme a las cuantías aprobadas.

Que la presente desagregación no altera la cuantía del presupuesto de ingresos ni de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Empresa,

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y desagregar el Presupuesto de Ingresos de la empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en la suma de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS ($107.699.334.139, 59)** de acuerdo al siguiente detalle:

1		**INGRESOS**		**107.699.334.139,59**
10		**DISPONIBILIDAD INICIAL**		**17.053.850.357,15**
1001	**01**	**Disponibilidad Inicial - Funcionamiento**	**431.501.692,53**	
1002		**Disponibilidad Inicial - Inversión**	**16.622.348.664,62**	
100201	02	Disponibilidad Inicial Municipio	11.219.613.865,59	
100202	03	Disponibilidad Inicial Nación	5.402.734.799,03	
11		**INGRESOS CORRIENTES**		**90.645.483.782,44**
		Aportes Convenio	**87.288.126.908,44**	
1101	04	Aportes Nación Convenio Vigencia actual	18.663.494.688,00	
1102	05	Aportes Nación Convenio Vigencia anterior	21.902.000.000,00	
1103	06	Aportes Municipio Convenio Vig. Anterior	37.722.632.220,44	
1104	13	Aportes Municipio Convenio Vigencia actual	9.000.000.000,00	
1105	07	Aportes Municipio en Convenio con el Depto USCO Vigencia anterior	0,00	
		Otros Aportes	**3.357.356.874,00**	
1106	08	Aportes del Municipio para Funcionamiento	800.000.000,00	
1107	09	Aporte Redes Convenio Mpio y Depto USCO (vigencia 2016)	1.057.356.874,00	
1108	10	Aportes Otras Redes (vigencia 2016)	1.500.000.000,00	

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y desagregar el Presupuesto de Gastos de la empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en la suma de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS ($107.699.334.139, 59),** de acuerdo al siguiente detalle:

2		**GASTOS**		**107.699.334.139,59**
21		**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		**1.231.501.692,53**
2101		**GASTOS DE PERSONAL**		**434.485.946,21**
210101		**Servicios personales asociados a la nómina**	**138.925.437,65**	
21010101	01	Sueldos	84.623.244,00	
21010102	08	Gastos de representación	16.924.649,00	
21010103	01	Cesantías	10.120.091,58	
21010104	01	Vacaciones	5.679.706,78	
21010105	01	Prima de navidad	9.341.623,00	
21010106	01	Prima de vacaciones	4.483.979,04	
21010107	01	Intereses de cesantías	1.214.410,99	
21010108	01	Bonificación por servicios prestados	1.762.984,25	
21010109	01	Prima de servicios	4.304.619,88	
21010110	01	Bono de recreación	470.129,13	
210102		**Servicios personales indirectos**	**271.632.000,00**	
21010201	08	Honorarios profesionales	183.120.000,00	
21010202	08	Otros servicios personales indirectos	88.512.000,00	
210103		**Contribuciones inherentes a la nómina**	**23.928.508,56**	
21010301	01	Aportes salud	0,00	
21010302	01	Aportes pensión (12%)	10.154.789,28	
21010303	01	Administradoras riesgos profesionales (0.522)	10.388.789,28	
21010305	01	Caja de compensación 4%	3.384.930,00	
2102		**GASTOS GENERALES**		**720.025.068,32**
210201		**Adquisición de bienes**	**88.000.000,00**	
21020101	08	Aseo y Cafetería	25.000.000,00	
21020102	08	Gastos de Constitución y legales	13.000.000,00	
21020104	08	Insumos de Papelería	40.000.000,00	
21020105	08	Gastos de Mantenimiento	10.000.000,00	
210202		**Adquisición de servicios**	**630.525.068,32**	
21020201	08	Viáticos y Gastos de Viaje	30.000.000,00	
21020203	08	Servicios públicos	33.000.000,00	

21020204	08	Arrendamientos		
21020205	08	Seguros	100.000.000,00	
21020206	08	Imprevistos	5.000.000,00	
21020208	08	Otras Adquisiciones de Servicios	69.943.351,00	
21020208	01	Otras Adquisiciones de Servicios	258.581.717,32	
21020209	08	Capacitación	10.000.000,00	
21020210	08	Mensajería y Correspondencia	4.000.000,00	
21020212	08	Gastos de Transporte	120.000.000,00	
210203		**Impuestos y multas**	**1.500.000,00**	
21020301	08	Impuestos	1.500.000,00	
2103		**TRANSFERENCIAS**		**50.000.000,00**
210301		**Otras transferencias**	**50.000.000,00**	
21030101	08	Sentencias y Conciliaciones	50.000.000,00	
2104		**CUENTAS POR PAGAR**		**18.158.850,00**
210401		**Cuentas por pagar funcionamiento**	**18.158.850,00**	
21040101	01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.677.734,00	
21040102	01	Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.079.300,00	
21040103	01	Servicios Públicos	1.833.336,00	
21040104	01	Otras Adquisiciones de Servicios	1.568.480,00	
2105		**PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA**		**8.831.828,00**
210501		**Funcionamiento**	**8.831.828,00**	
21050101	01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	8.831.828,00	
23		**GASTOS DE INVERSIÓN**		**106.467.832.447,06**
2301		**INFRAESTRUCTURA**		**37.552.034.301,98**
230101		**INFRAESTRUCTURA VIAL**	**30.819.165.283,00**	
23010101		**Construcción Vial**	**7.255.824.038,00**	
	04	Construcción Vial	3.565.471.298,00	
	04	Construcción Vial		
	05	Construcción Vial	2.922.537.164,00	
	13	Construcción Vial	767.815.576,00	
23010102		**Rehabilitación de Vías incluyendo andenes**	**23.563.341.245,00**	
	04	Rehabilitación de Vías incluyendo andenes	15.098.023.390,00	

	04	Rehabilitación de Vías incluyendo andenes		
	02	Rehabilitación de Vías incluyendo andenes		
	13	Rehabilitación de Vías incluyendo andenes	2.188.523.400,00	
	05	Rehabilitación de Vías incluyendo andenes	6.276.794.455,00	
		INTERCAMBIADORES	**0,00**	
		Intercambiador vial cra 16	**0,00**	
	04	Intercambiador vial cra 16	0,00	
	06	Intercambiador vial cra 16	0,00	
		Intercambiador vial USCO	**0,00**	
	06	Intercambiador vial USCO	0,00	
	13	Intercambiador vial USCO	0,00	
230102		**PEATONALIZACIÓN**	**854.141.926,00**	
23010201		**Peatonalización**	**854.141.926,00**	
	13	Peatonalización	854.141.926,00	
230103		**ANDENES**	**1.469.592.135,69**	
23010301		**Andenes**	**1.469.592.135,69**	
	13	Andenes	1.469.592.135,69	
230104		**GERENCIA DEL PROYECTO**	**4.409.134.957,29**	
23010401		**Gerencia del Proyecto**	**4.409.134.957,29**	
	02	Gerencia del Proyecto	683.809.640,05	
	03	Gerencia del Proyecto	5.398.354,93	
	13	Gerencia del Proyecto	3.719.926.962,31	
2309		**CUENTAS POR PAGAR DE INVERSIÓN**		**37.555.155.239,98**
230901		**INFRAESTRUCTURA**	**13.314.823.050,98**	
23090101		**Construcción Vial**	**4.919.905.036,00**	
	05	Construcción Vial	4.919.905.036,00	
23090102		**Rehabilitación de vías incluyendo andenes**	**8.394.918.014,98**	
	02	Rehabilitación de vías incluyendo andenes	612.154.669,98	
	05	Rehabilitación de vías incluyendo andenes	7.782.763.345,00	
	02	Rehabilitación de vías incluyendo andenes		
230902		**INTERCAMBIADORES**	**23.233.701.254,00**	
23090201		**Intercambiador vial cra. 16**	**13.783.994.224,85**	

	03	Intercambiador vial cra. 16		
	05	Intercambiador vial cra. 16		
	06	Intercambiador vial cra. 16	9.602.908.584,44	
	02	Intercambiador vial cra. 16	4.181.085.640,41	
23090202		**Intercambiador vial USCO**	**9.449.707.029,15**	
	02	Intercambiador vial USCO		
	06	Intercambiador vial USCO	9.449.707.029,15	
	09	Redes de acueducto y Alcantarillado USCO	0,00	
	10	Redes de acueducto y Alcantarillado K.16	0,00	
230903		**GERENCIA DEL PROYECTO**	**1.006.630.935,00**	
23090301		**Gerencia del Proyecto**	**1.006.630.935,00**	
	02	Gerencia del Proyecto	1.006.630.935,00	
	05	Gerencia del Proyecto	0,00	
	06	Gerencia del Proyecto	0,00	
2310		**PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA**		**31.360.642.905,10**
	02	Cuentas por pagar inversión - Municipio	0,00	
	03	Cuentas por pagar inversión - Nación	0,00	
	05	Cuentas por pagar inversión - Nación	0,00	
231001		**INFRAESTRUCTURA**	**116.109.364,15**	
23100101		**Construcción Vial**	**57.599.550,15**	
	02	Construcción Vial	56.527.603,15	
	03	Construcción Vial	1.071.947,00	
23100102		**Rehabilitación de vías incluyendo andenes**	**58.509.814,00**	
	02	Rehabilitación de vías incluyendo andenes	23.427.235,00	
	03	Rehabilitación de vías incluyendo andenes	35.082.579,00	
231002		**INTERCAMBIADORES**	**30.739.556.315,95**	
23100201		**Intercambiador vial cra. 16**	**11.012.182.835,10**	
	10	Redes de acueducto y Alcantarillado k16	1.500.000.000,00	
	03	Intercambiador vial cra. 16 - Interventoría	810.639.959,00	
	02	Intercambiador vial cra. 16	4.213.369.582,00	
	03	Intercambiador vial cra. 16	4.488.173.294,10	
23100202		**Intercambiador vial USCO**	**19.727.373.480,85**	

	06	Intercambiador vial USCO	18.670.016.606,85
	09	Redes de acueducto y Alcantarillado USCO	1.057.356.874,00
231003		**GERENCIA DEL PROYECTO**	**504.977.225,00**
23100301		**Gerencia del Proyecto**	**504.977.225,00**
	02	Gerencia del Proyecto	442.608.560,00
	03	Gerencia del Proyecto	62.368.665,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°.- La ejecución del Presupuesto de la TRANSFEDERAL S.A.S., se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas y establecidas por el Decreto 115 de 1996 y las Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El período fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diez y ocho (2018).

ARTICULO 5°.- La responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta Directiva para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución.

ARTICULO 6°.- La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a los miembros de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para los controles de su competencia.

ARTICULO 7°.- El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante resolución del Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por la Junta Directiva y por el COMFIS. El detalle de tales modificaciones incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación, la creación de nuevos rubros y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Una vez aprobada la modificación al Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS de Neiva.

ARTICULO 8°.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTICULO 9°.- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTICULO 10°.- Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2018, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 11°.- El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2018, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

ARTICULO 12°.- El gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuéstales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por transferencias municipales o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.

- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos.

ARTICULO 13°.- El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTICULO 14°.- El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTICULO 15°.- La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales.

DEFINICIONES DE LOS INGRESOS:

1. INGRESOS

Este componente presupuestal incluye la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital.

1.0 Disponibilidad Inicial

La disponibilidad inicial es el saldo de caja, bancos y fiduciaria, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, que no está comprometido, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

1.1 Ingresos Corrientes

Son los ingresos que reciben ordinariamente en función del convenio de cofinanciación suscrito con la Nación, el Municipio de Neiva y los ingresos para el funcionamiento programados. Se clasifica en Aportes y otros ingresos corrientes.

a) Aportes: Estos Ingresos comprenden los pactados por el convenio de cofinanciación para la vigencia del presupuesto aprobado.

- Aportes de la Nación: Son los recursos recibidos por el gobierno nacional no destinados a la capitalización de la empresa, establecidos en el Convenio de Cofinanciación.
- Aportes del Municipio: Son los aportes del Municipio de Neiva, no destinados a la capitalización de la empresa, establecidos en el Convenio de Cofinanciación.
- Aportes para el funcionamiento de la empresa: Son los aportes recibidos del Municipio de Neiva, destinados a cubrir el funcionamiento administrativo de la empresa.

b) Otros Ingresos: Ingresos derivados del objeto para el cual se ha sido creada la empresa no incluidos en la categoría anterior.

1.2 Recursos de Capital

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la empresa.

Los recursos de capital comprenderán: los recursos del crédito interno, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos, aportes de capital, donaciones.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos.

Recursos del crédito: Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedido directamente a la entidad SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Rendimientos por operaciones financieras: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores.

Los recursos situados por la entidad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en fiduciaria por Convenio de Cofinanciación con la Nación, el Municipio de Neiva, no tendrán por objetos proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Donaciones: Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Otros ingresos de capital: Son los recursos de capital distintos a los enunciados anteriormente.

2. GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

2.1.0.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que deben hacer la empresa como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, por la Junta Directiva.

Sueldo Personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Gastos De Representación: Los gastos de representación son una parte del salario, de manera implícita reconoció que tales gastos de representación tenían una naturaleza retributiva del servicio y que, por lo tanto, se dirigirían a subvenir sus propias necesidades, con libertad plena de disposición de tales dineros, sin que fuere menester aplicarlos al cumplimiento del servicio. Así, al formar parte del ingreso privado de cada funcionario y tiene naturaleza retributiva.

Cesantías: Corresponde a los pagos anuales o que hace el SETP Transfederal S.A.S como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley.

Vacaciones: Corresponde al Salario devengado en el periodo de vacaciones por los empleados vinculados a la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales.

Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial del sector; equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena (15) del mes de Diciembre.

Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978. La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicio.

Intereses sobre Cesantías: Reconocimiento y pago de intereses del 12% anual o proporcional por fracción con respecto a las cesantías causadas en el año o en la fracción que se liquide definitivamente al funcionario vinculado a la Empresa.

Bonificación por Servicios Prestados: se causa cada vez que el empleado, cumpla (1) un año continuo de labor. Son factores para su liquidación la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que devengue el empleado en el momento de su Causación y será equivalente al 50% o 35% del valor conjunto de acuerdo con la remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los topes que establece el gobierno nacional anualmente.

Prima de Servicios: Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del Sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros (15) días del mes de Julio de cada año y corresponde de haberse causado completamente, a quince (15) días de remuneración según la Ley.

Indemnización Por Vacaciones: compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Bonificación Especial de Recreación: Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que se presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios Profesionales: con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos a profesionales contratados por la administración o pagos a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados, Revisoría Fiscal y control interno.

Otros Gastos por servicios personales: Corresponden al pago por servicios de aprendices del SENA, práctica empresarial y personal no calificada.

Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherente a la Nómina del Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Subsidio Familiar: Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencias social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución

2.1.0.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones por la empresa y que debe tener cada sección del Presupuesto. No se podrá dar disponibilidades y por lo tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre en el presupuesto.

Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la empresa, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a bienestar social, capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u Orden).

Aseo y Cafetería: A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: cafetería, aseo y servicio de restaurante cuando se requiera extraordinariamente. Incluye los costos de los bienes e insumos de aseo y cafetería que sean para el consumo final que no deba inventariarse, y que no sean objeto de devolución; como son los elementos de aseo para la mantención de las instalaciones locativas e insumos y elementos de cafetería para la atención de los empleados, contratistas e invitados.

Gastos de Constitución: Gastos por conceptos de autenticaciones notariales, estampillar, autenticaciones, certificaciones y trámites ante la cámara de comercio, inscripciones, certificados de libertad y tradición y/o de matriculo inmobiliaria, notificaciones, arancel judicial, paz y salvo, adquisición de garantías (póliza de seguros o garantía bancaria) entre otros.

Insumos de papelería: Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio y cafetería, CD, vestuarios de trabajo, drogas y materiales que cumplan con las características de esta definición.

Gastos de Mantenimiento: Gastos tendientes a la conversación y reparación de bienes muebles

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que contempla el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles. Viáticos y gastos de viaje, aseo, seguro, gastos bancarios, capacitaciones, imprevistos, gastos financieros entre otros.

Viáticos y Gastos de Viaje: Reconocimiento que se hace a los empleados públicos y trabajadores oficiales por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferentes a su sede habitual de trabajo.

Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueductos, alcantarillados, recolección de basura, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

Arrendamientos: Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades, o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la empresa. Incluye el alquiler y gastos de administración de las oficinas.

Seguros: Corresponde al costo previsto con los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La empresa deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos de manejo, ordenadores y cuentadantes.

Imprevistos: Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

Otros Gastos generales por adquisición de servicios: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizado por norma y de acuerdo a la contratación vigente.

Capacitaciones: rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los servidores públicos, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los mismos y para contribuir el mejoramiento institucional. Por ese rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes. No se deben efectuar erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes. No se deben efectuar erogaciones con destino al pago de la educación definida como formal de conformidad con la ley general de educación.

Mensajería y correspondencia: Corresponden gastos de mensajería local, nacional e internacional, portes aéreos y terrestres, empaques y acarreos de elementos.

Gastos de Transporte: Se cubre por este concepto, movilización de funcionarios y contratistas que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a este servicio.

Impuestos y Gastos Financieros: Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería y demás servicios y gastos financieros en que incurren la empresa en los contratos con las entidades financieras. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.0.3 TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamente en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. En este rubro se incluyen las transferencias destinadas a sentencias y conciliaciones.

2.1.0.4 CUENTAS POR PAGAR

Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos o de la adquisición de bienes y servicios que contemplan el desarrollo de las funciones de la empresa, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

2.1.0.5 PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS

Apropiación destinada a cubrir los compromisos que se encontraban establecidos como cuentas por pagar en el presupuesto de la vigencia anterior, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

Las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros.

2.3.0.1 INFRAESTRUCTURA

Todo el proyecto supone el mejoramiento de la infraestructura que está asociada a la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros. Como objetivo se plantea el mejoramiento de la infraestructura vial, incorporado elementos como:

- Construcción Total: Construcción de aproximadamente 50.5 km de vías nuevas.
- Intercambiador vial Usco: Solución de la problemática de movilidad a través de la construcción de un paso vehicular elevado.
- Intercambiador vial cra 16 entre calle 7 y 8: Solución de la problemática de movilidad a través de la construcción de un paso vehicular elevado.
- Patios y Talleres: Construcción de patios y talleres de ruta
- Semaforización: Construcción y dotación de un sistema centralizado de semaforización.
- Rehabilitación incluyendo andenes: Rehabilitación de 26.2 km de vías incluyendo andenes.
- Gestión de flota: Sistemas de Control y Gestión de Flota: Se atenderán los gastos derivados de la compra del sistema de gestión y control de flota necesario para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte SETP, de la ciudad de Neiva de acuerdo a lo estipulado en el documento CONPES 3756 de acuerdo al Anexo único del convenio de cofinanciación. El cual consiste en el suministro e instalación de equipo y tecnología para la implementación de un centro de operaciones encargado del Sistema de Gestión y Control de Flota, incluye (Estudios, diseños de detalle, implementación e interventorías) Sistema de programación, Sistema de Control y Gestión, Sistema de información al usuario con reportes de quejas y reclamos, infraestructura de comunicación, Equipos a bordos de la flota para el sistema de gestión, Estudios de actualización de la demanda, de detalle de la operación y del esquema institucional del sistema, y todos aquellos estudios que permitan articular el Sistema con el modelo territorial del municipio y con los otros modos de transporte.
- Urbanismo: Obras de urbanismo estimado en 58.6 km/carril donde se contempla la construcción de equipamiento urbano como paraderos, canecas y bancas en concreto.
- Terminales: Construcción de terminales de rutas.
- Carril Prioritario Simple: Construcción de equipamientos para la implementación de carriles prioritarios.
- CISC: Construcción de centros integrados de servicios al ciudadano.
- Andenes: Construcción de andenes.
- Peatonalización: Peatonalización de espacio público.
- Gerencia del Proyecto: Se atenderán los gastos para la administración y organización necesaria para lograr el alcance, tiempo y costos planteados del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el documento CONPES 3756 y el Anexo único del convenio de cofinanciación y comprende las siguientes actividades:

    - Contratación y pago de personal de apoyo técnico, requerido durante la ejecución y desarrollo del SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje (cuando lo contemple el contrato) de los consultores y contratistas del proyecto.

    - Adecuación y pago de instalaciones del SETP. Esta actividad corresponde a: Adecuación de instalación modulares con áreas de trabajo, arrendamientos de equipos (computación y sistemas,

de comunicación y de transporte), Adquisición de equipos (de computación y sistemas y de comunicación) y adquisición y mantenimiento del software requerido para el proyecto.

- Diseño de la imagen corporativa, socialización, educación y cultura ciudadana para los usuarios y comunidad en general del Sistema. Esta actividad la compone los eventos de socialización del proyecto.

- Estudios y diseños elegibles y financiables del proyecto.

- Costos Financieros: Cuando la fuente de financiación sea el BIRF o el BID, no son financiables con los recursos de la Nación, se imputarán a los aportes Territoriales.
- Redes: Apropiación destinada a cubrir los compromisos en redes de acueducto y alcantarillado, provenientes de convenios adicionales al Convenios adicionales al Convenio de Cofinanciación, firmados con los Entidades Territoriales.

2.3.0.9 CUENTAS POR PAGAR

Apropiación destinada a cubrir los compromisos, debidamente perfeccionados, con cargo al presupuesto de inversión, que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

2.3.10 PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS

Apropiación destinada a cubrir los compromisos que se encontraban establecidos como cuentas por pagar en el presupuesto de la vigencia anterior, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

3. DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, como lo ordena el artículo 15 del Decreto 115 de 1996. NO constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los (02) días del mes de enero de 2018.

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente